



SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE FIESTA

Interesado _____

N.I.F. _____, en representación de _____

Lugar _____

Acto _____

Fechas _____

Denominación del lugar de celebración _____

Tiene un aforo de _____ personas.

SOLICITA, de V.E. que, previos los trámites que procedan, tenga a bien conceder la autorización para la realización de las actividades lúdico-culturales programadas para estas fiestas.

Documentación a aportar:

- DNI y NIF, en el caso de personas físicas. (Fotocopia).
- CIF, en el caso de personas jurídicas. (Fotocopia).
- Póliza del contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil, mínimo 300.507,00 € en caso de utilizar voladores o fuegos artificiales. (Fotocopia).
- Permiso de autorización de la SGAE. (Fotocopia).

En Boal, a _____ de _____ de 20____

Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL – (ASTURIAS)

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Boal con la finalidad de remitir su solicitud al Servicio correspondiente, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Ayuntamiento de Boal, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, s/n - 33720 Boal.



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BOAL

Plaza del Ayuntamiento, s/n

33720 Boal (Principado de Asturias)

INFORME TÉCNICO:

D. _____
TÉCNICO _____

CERTIFICO: Que los locales e instalaciones donde se van a celebrar las fiestas y verbenas de

Reúnen las medidas de seguridad e higiene exigidas por la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Boal, _____ de _____ de _____

EL TÉCNICO

NORMATIVA

- Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas.(BOE Núm.278 de 20 de noviembre de 2002)
- Decreto 38/2007, de 12 de abril, por el que se regulan las condiciones de los seguros obligatorios de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, (BOPA de 3 de mayo de 2007).
- Orden 20 octubre 1988 (M.º Relaciones con las Cortes y Secretaría del Gobierno). PIROTECNIA. Regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.
- Orden 2 de marzo 1989. M.º Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno. PIROTECNIA. Modifica O. 20 octubre 1988, que regula la manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

OBSERVACIONES

- Los espectadores deberán guardar una distancia mínima de seguridad de 30 metros del lugar de lanzamiento.
- Los fuegos artificiales de más de 50 Kg., una vez obtenida la autorización deberán solicitar la correspondiente autorización en la Delegación del Gobierno.